

Factura: 003-002-000046916



20181701011P00097

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:	20181701011P00097						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2018, (12:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SOLOIMAGEN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791403738001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SONIA ESMERALDA AYERVE VARGAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 7887-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
14/03/18 2.1.1



NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2018-17-01-11-P00097

2

3

4

5

6

7

8

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

9

SOLOIMAGEN S.A.

10

“EN LIQUIDACION”

11

OTORGADA POR:

12

SRA. SONIA ESMERALDA AYERVE VARGAS

13

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN

14

S.A.

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

DI: 2 COPIAS

17

&*& J.R. *&

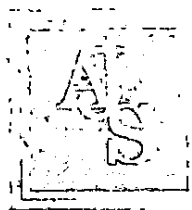
18

19

20

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
22 del Ecuador, hoy día nueve de enero del año dos mil dieciocho,
23 ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima
24 Primera del Cantón Quito, comparece a la celebración de la
25 presente escritura pública la señora SONIA ESMERALDA
26 AYERVE VARGAS, en su calidad de Gerente General y como tal,
27 Representante Legal de la compañía SOLOIMAGEN S.A. en
28 Liquidación, de conformidad con el nombramiento que se adjunta

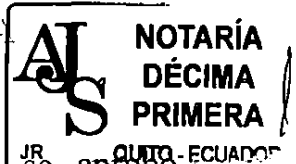
1 como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliado
3 en esta ciudad de Quito en la calle Pasochoa trescientos
4 cincuenta y Alpahuasi, parroquia Chimbacalle, teléfono numero
5 dos seis uno tres cinco tres nueve (2613539), correo electrónico
6 soloimagensa@gmail.com., capaz y hábil para contratar y
7 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
8 sus documentos de identificación y con su autorización se ha
9 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de
10 Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación
11 que debidamente certificadas me solicita se agregue al presente
12 instrumento como habilitante y a elevar a escritura pública el
13 contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el
14 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
15 REACTIVACIÓN de la compañía SOLOIMAGEN S.A. en
16 Liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. -
17 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente
18 escritura la señora Sonia Esmeralda Ayerve Vargas, en su calidad de
19 Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía
20 SOLOIMAGEN S.A. en Liquidación, de conformidad con el
21 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El
22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
23 estado civil soltera, de profesión empleado particular, domiciliado en
24 la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.
25 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía SOLOIMAGEN
26 S.A en Liquidación se constituyó mediante escritura pública
27 celebrada el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y ocho
28 (1998), ante el Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo Notario



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

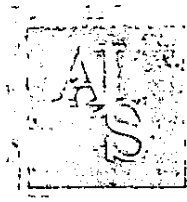
Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA



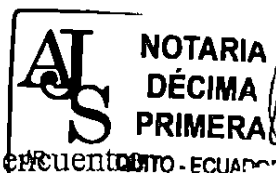
1 Decimo Primero del cantón Quito; su constitución se aprueba
2 mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número
3 uno uno cero cuatro (N° 1104) de ocho (08) de mayo de mil
4 novecientos noventa y ocho (1998) y se inscribió en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito el día diecinueve (19) de junio de mil
6 novecientos noventa y ocho (1998) bajo el número uno cuatro cuatro
7 dos (1442) tomo ciento veinte y nueve (129) b) Mediante Resolución
8 número mil doscientos veinte y uno (N° 1221) emitida el dos (02)
9 de abril del dos mil catorce (2014) por la Superintendencia de
10 Compañías, entre otras se disolvió a la compañía SOLOIMAGEN
11 S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución de pleno
12 derecho prevista en el numeral ocho (8) del Artículo trescientos
13 sesenta y uno (Art. 361) de la Ley de Compañías; c) El Artículo
14 trescientos setenta y cuatro (Art. 374).- de la Ley de Compañías,
15 determina que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la
16 compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede
17 reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la
18 compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere
19 solucionado la causa que motivó su disolución y que el
20 Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra
21 causa que justifique la liquidación. El Artículo trescientos setenta y
22 cinco (Art. 375).- establece que la escritura pública de reactivación
23 será otorgada por el o los representantes legales designados de
24 acuerdo con el estatuto social, siempre que no se hubiere inscrito el
25 nombramiento de liquidador como es el caso de SOLOIMAGEN
26 S.A. que no ha inscrito nombramiento de Liquidador, d) La Junta
27 General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía
28 SOLOIMAGEN S.A., celebrada el día veinte y uno (21) de

1 diciembre del dos mil diecisiete (2017), con el fin de superar la
2 causal de disolución, resolvió por unanimidad reactivar la compañía.
3 TERCERA: REACTIVACIÓN: Con los antecedentes expuestos, y
4 una vez que se ha superado la causal de disolución de la Compañía,
5 la señora Sonia E. Ayerve V. en su calidad de Gerente General y
6 como tal Representante Legal de la compañía SOLOIMAGEN S.A
7 en Liquidación, cumpliendo con las instrucciones de la Junta General
8 Universal Extraordinaria de accionistas, declara lo siguiente: UNO)
9 Que se reactiva la compañía SOLOIMAGEN S.A. en los términos
10 constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de
11 accionistas celebrada el día veinte y uno (21) de diciembre del dos
12 mil diecisiete (2017). DOS) Que se ha superado la causal de
13 liquidación, mediante la transferencia de acciones del accionista
14 MICROTIMES S.A. quien ha transferido diez (10) acciones de un
15 valor nominal de sesenta dólares (USD 60,00) cada una, a la
16 Ingeniera Pilar Indira Ayerve C, este acto se encuentra registrado en
17 la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y ocho (28) de
18 diciembre del dos mil diecisiete (2017). Por lo que ahora la empresa
19 SOLOIMAGEN S.A cuenta con el mínimo necesario determinado
20 por la normativa legal vigente de dos accionistas, Microtimes S.A y
21 la Ing. Pilar Indira Ayerve C. CUARTA. - HABILITANTES: Como
22 documentos habilitantes se adjunta a la presente los siguientes:
23 Nombramiento del Gerente General de la Compañía; Copia
24 certificada del Junta General Universal Extraordinaria de accionistas
25 de la compañía SOLOIMAGEN S.A celebrada el veinte y uno (21)
26 de diciembre del dos mil diecisiete (2017). Usted, señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez
28 del presente instrumento.- “(HASTA AQUI LA MINUTA).- El



NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



1 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
2 firmada por el doctor HUGO ALMACHI, con matrícula profesional
3 número diecisiete guion dos mil tres guion cuatrocientos ocho del
4 Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída
6 que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
7 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo
8 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SONIA ESMERALDA AYERVE VARGAS

C.C. 1703771012

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703771012

Nombres del ciudadano: AYERVE VARGAS SONIA ESMERALDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AYERVE MARTINEZ JORGE HUMBERTO ALFONSO

Nombres de la madre: VARGAS LILIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-083-28943



189-083-28943

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYERBE VARGAS SONIA ESMERALDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 1703771012



NOTARIA DECIMA PRIMERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ JORGE HUMBERTO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS LILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO - ECUADOR
2017-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V234313222

00141394172



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
10E JUL 2017



008
JUNTA No.

008 - 213
NÚMERO

1703771012
CÉDULA



AYERBA VARGAS SONIA ESMERALDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



[Signature]



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
intercede es IGUAL al documento que se me exhibió
en el momento de la expedición del presente instrumento.

Quito, 3 09 ENE 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

Quito, 06 de Junio de 2013

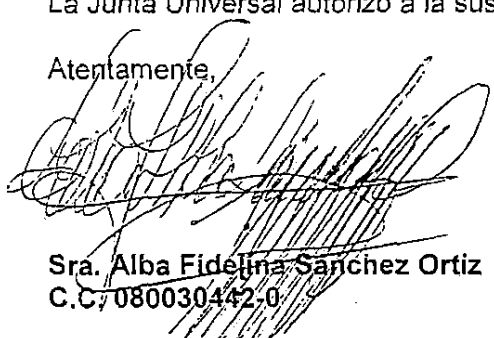
Sra.
Sonia Esmeralda Ayerve Vargas
Presente.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOLOIMAGEN S.A. Celebrada el día 05 de Junio de 2013, tuvo el acierto de nombrarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de cuatro años. Entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según se desprende del artículo décimo octavo, literal a), de los Estatutos Sociales.

SOLOIMAGEN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrovo, el 20 de abril de 1998, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Junio del mismo año. Aumentó, por primera vez su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 6 de Mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Febrero de 2003. Por segunda ocasión aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 29 de Enero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Marzo del 2004.

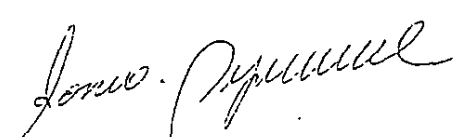
La Junta Universal autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Sra. Alba Fidelina Sánchez Ortiz
C.C. 080030442-0

Acepto el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía SOLOIMAGEN S.A.

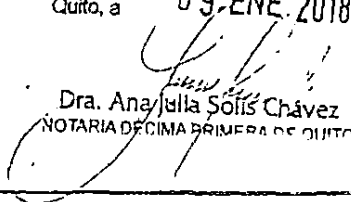
Quito, DM. 06 de junio de 2013

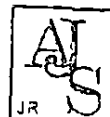

Sra. Sonia Esmeralda Ayerve Vargas
C.C. 170377101-2

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....
en.....
.....

Quito, a

09-ENE-2018


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

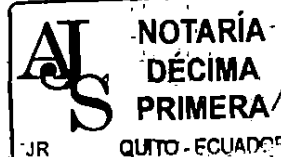


Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 35166

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	28247
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12086
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/06/2013
FECHA ACEPTACION:	06/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLOIMAGEN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703771012	AYERVE VARGAS SONIA ESMERALDA	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 20/04/1998 NOTARIA 11 RM 19/06/1998 AC. Y RE. 06/05/2002 NOTARIA 16 RM 18/02/2003 AC. Y RE. 29/01/2004 NOTARIA 16 RM 19/03/2004 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15-DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

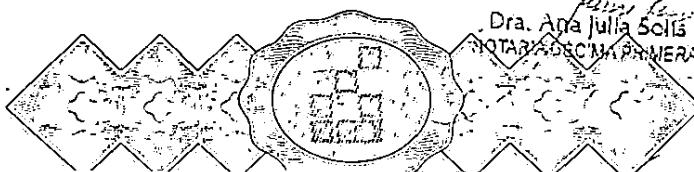
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA de 1 antecedente es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, 3

09 ENE 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SOLOIMAGEN S.A."**

En la ciudad de Quito, el 21 de diciembre de 2017, a las 15H00, en las oficinas de la compañía "SOLOIMAGEN S.A.", ubicadas en la calle Pasachoa No. 350 y Alpuhuasi de esta ciudad de Quito D.M., se encuentran la Ing. Pilar Indira Ayerve C., Gerente General de la empresa MICROTIMES S.A. y el Ing. Óscar Ayerve R. Presidente y representante legal de la misma Empresa, titular del 100% de las acciones de la empresa SOLOIMAGEN S.A., con el fin de celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria el Ing. Óscar Ayerve R. y como Secretaria la Ing. Pilar Indira Ayerve C., estando presente el 100% del capital suscrito y pagado. El Presidente declara formalmente instalada la presente reunión y se procede a tratar el Orden del Día dando inicio a la sesión.

ORDEN DEL DIA:

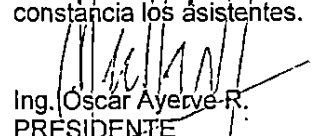
Primer Punto: Reactivación de la compañía SOLOIMAGEN S, A

ANTECEDENTES El Presidente declara Instalada la sesión y pone en conocimiento de la Junta el primer punto del Orden de Día: Reactivación de la compañía SOLOIMAGEN S, A; explica que actualmente SOLOIMAGEN S.A esta en Liquidación, mediante Resolución N° 1221 emitida el 02 de abril de 2014 por la Superintendencia de Compañías, entre otras se disolvió a la compañía SOLOIMAGEN S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del Art. 361 de la Ley de Compañías. El Art. 374.- de la Ley de Compañías, determina que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación. El Art. 375.- establece que la escritura pública de reactivación será otorgada por el o los representantes legales designados de acuerdo con el estatuto social, siempre que no se hubiere inscrito el nombramiento de liquidador como es el caso de SOLOIMAGEN S.A. que no ha inscrito nombramiento de Liquidador.

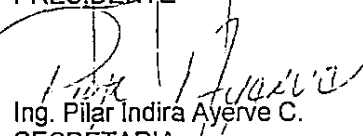
Para poder superar la causal de disolución se dispone la transferencia de 10 acciones de la empresa MICROTIMES S.A. a la Ing. Pilar Indira Ayerve C, con lo que quedaría conformado el paquete accionario de la siguiente manera: MICROTIMES S.A., con el 99.8% y Pilar Indira Ayerve Cabrera con el 0.2 %. Una vez realizado este trámite y registrado en la Superintendencia de Compañías, se enviará una carta solicitando la reactivación y se realizará la correspondiente escritura de reactivación.

Expuesta la moción se toma votación, dando como resultado todos los votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobada por unanimidad del capital pagado de la compañía presente con el 100% del paquete accionario por consiguiente la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas RESUELVE: De manera unánime por parte de los accionistas presentes iniciar de inmediato con todos los trámites y gestiones pertinentes para REACTIVAR la compañía SOLOIMAGEN S.A.

Se da un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta. Se reinstala la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas para leer el acta elaborada por Secretaria y se aprueba sin modificación alguna. Siendo las 18H15, se da por terminada la Junta General Universal Extraordinaria firmando para constancia los asistentes.


Ing. Óscar Ayerve R.
PRESIDENTE


Ing. Pilar Indira Ayerve C.
GERENTE, MICROTIMES S.A.

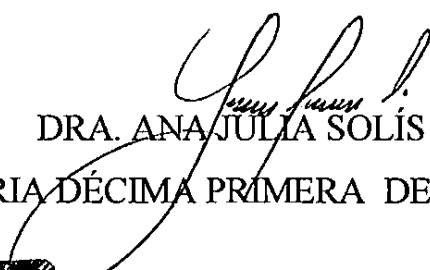

Ing. Pilar Indira Ayerve C.
SECRETARIA



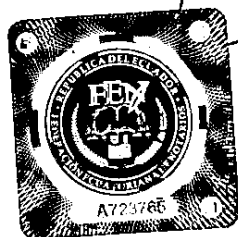
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN S.A., "EN LIQUIDACION", otorgada por la señorita SONIA ESMERALDA AYERVE VARGAS, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN S.A.", debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-002-000046915



20181701011000053

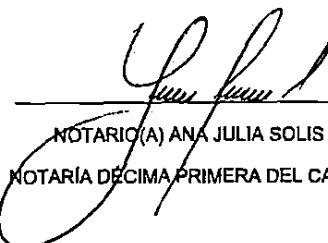
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701011000053

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. ANA JULIA SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (12:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3°
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADVANTLOGIC ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790344053001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ADVANTLOGIC ECUDOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790344053001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001317

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva Nº SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014 se dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que consta la compañía SOLOIMAGEN S.A., por encontrarse disuelta de pleno derecho según lo previsto por el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241 de 26 de junio de 2015 se dispuso que varias compañías que constaban en la Resolución Masiva señalada en el considerando anterior sean excluidas de la misma y pasen a un proceso individualizado de liquidación. Ambas resoluciones se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2015;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía SOLOIMAGEN EN LIQUIDACIÓN ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito de 09 de enero de 2018;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0221-M de 06 de febrero de 2018 para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía SOLOIMAGEN S.A. EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001317

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de febrero de 2018

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

No de Trámite: 3774-0041-18
No de Expediente: 86399
Xchg





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001317, dictado por el SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Oswaldo Noboa León, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, en la que resuelve aprobar la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN S.A. EN LIQUIDACION, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, en los términos constantes en la escritura de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la suscrita Notaria. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN S.A. EN LIQUIDACION, celebrada en la fecha antes indicada.- Quito, a veinte y ocho de febrero del año dos mil dieciocho.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000051524



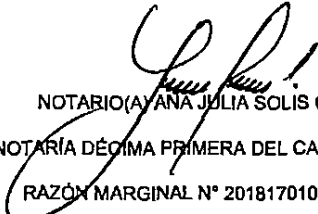
20181701011000456

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000456

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS SALAZAR CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704753688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

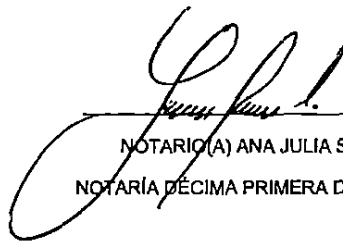
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0001317


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000456

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS SALAZAR CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704753688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-201-0001317



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-003-000051526



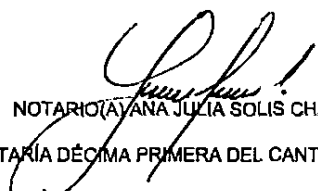
20181701011000457

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000457

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170111P00097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS SALAZAR CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704753688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

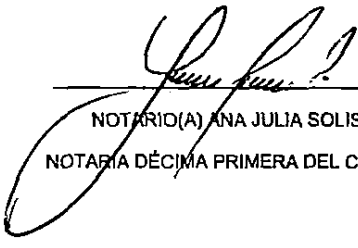
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0001317


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011000457

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (16:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170111P00097

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS SALAZAR CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704753688
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-201-0001317


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

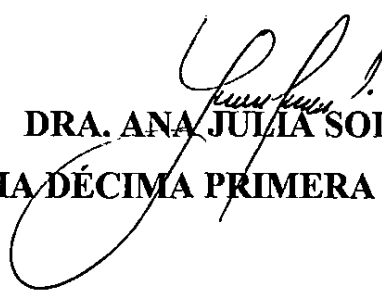


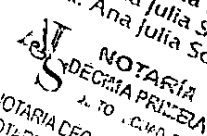
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001317, dictado por el SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, doctor Oswaldo Noboa León, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, en la que resuelve aprobar la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN S.A. EN LIQUIDACION, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, en los términos constantes en la escritura de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la suscrita Notaria. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLOIMAGEN S.A., celebrada el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito, a veinte y ocho de febrero del año dos mil dieciocho.


**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**


Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 14893



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	72480
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1147
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703771012	AYERVE VARGAS SONIA ESMERALDA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /09/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLOIMAGEN S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR MEDIANTE RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001317 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE FECHA 28/02/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1442 TOMO 129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/06/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2018-05)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

